

FELIX GARDUÑO NAVA, Superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, e como veterano de la Revolución y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares.

C E R T I F I C A .

Que el ex-soldado GREGORIO CASTILLO CASTILLO, causó alta en las fuerzas revolucionarias del Sur, habiéndose incorporado en las filas del GRAL. EMILIANO ZAPATA, el día veintiseis de marzo del año de mil novecientos trece, quedando después bajo las órdenes del Gral. CEFERINO ORTEGA, separándose el día veintiseis de juni de mil novecientos veinte, con lisen cia absoluta.

Así mismo hago constar que entre otros concurrió a los siguientes hechos de armas, contra la usurpación Huertista:

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE ARMAS.

( 1 9 1 3 )

- 14 de abril.- Combate en las cercanías de Tlapala, Gro.
- 26 de abril.- Combate en Cajones, Mor.
- 10. de agosto.- Combate en Rancho Frio, Gro.
- 9 de agosto.- Combate en Quimula, Mor.
- 16 de septiembre.- Ataque al mineral de Huitzuco, Gro.

( 1 9 1 4 )

- 15 de enero.- Ataque y toma de la Plaza de Coatlán del Rio, Mor.
- 25 de abril.- Ataque en el paraje de Amula, Gro.
- 27 de abril.- Ataque y toma de la Plaza de Amacusac, Mor.
- 28 de abril.- Ataque y toma de la Plaza de Tonatico, Mex.
- 10. al 18 de mayo.- Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec, Mor.
- 10. de junio al 13 de agosto.- Sitio y toma de Cuernavaca, Mor.

A solicitud del interesado y para los usos legales que a sus intereses convenga, expido el presente certificado a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en Puente de Ixtla, Mor.

*Felix Garduño Nava*  
*F. Garduño*

FELIX GARDUÑO NAVA.



HERIBERTO SALINAS ESCOBAR, Superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como veterano de la Revolución y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares.

C E R T I F I C A .

Que el ex-soldado GREGORIO CASTILLO CASTILLO, causó alta en las fuerzas revolucionarias del Sur, habiéndose incorporado en las filas del Gral.-EMILIANO ZAPATA, el día veintiseis de marzo del año de mil novecientos trece, quedando después bajo las órdenes del Gral. CEFERINO ORTEGA, separándose el día veintiseis de junio de mil novecientos veinte, con licencia absoluta.

Así mismo hago constar que entre otros concurrió a los siguientes hechos de armas, contra la usurpación Huertista:

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE ARMAS


( 1 9 1 3 )

- 14 de abril.- Combate en las cercanías de Tlapala, Gro.
- 26 de abril.- Combate en Cajones, Mor.
- 10. de agosto.- Combate en Rancho Frio, Gro.
- 9 de agosto.- Combate en Quimula, Mor.
- 16 de septiembre.- Ataque al mineral de Huitzuco, Gro.

( 1 9 1 4 )

- 15 de enero.- Ataque y toma de la Plaza de Coatlán del Rio, Mor.
- 25 de abril.- Ataque en el paraje de Amula Gro.
- 27 de abril.- Ataque y toma de la Plaza de Amacuzac, Mor.
- 28 de abril.- Ataque y toma de la Plaza de Tonatico, Mex.
- 10. al 18 de mayo.- Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec, Mor.
- 10. de junio al 13 de agosto.- Sitio y toma de Cuernavaca, Mor.

A solicitud del interesado y para los usos legales que a sus intereses convenga, expido el presente certificado a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en Puente de Ixtla, Mor.

  
HERIBERTO SALINAS ESCOBAR.



AYUDANTIA MUNICIPAL  
DE ANENECUILCO  
MUNICIPIO DE AYALA, MOR.

ASUNTO: Se expide  
Constancia.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, JULIAN SANCHEZ AVELAR, Ayudante Municipal de Anenecuilco, Mpio. de Cd. Ayala, estado de Morelos, HACE CONSTAR:

Que el C. GREGORIO CASTILLO CASTILLO, vecino de este lugar y Vigilante desde 1960 de la Casa-Museo donde viviera el Gral. Emiliano Zapata, ha desempeñado en forma responsable y permanente su trabajo y por su intachable conducta se ha ganado el respeto y el aprecio de la ciudadanía de esta población.

Por su avanzada edad y su delicado estado de salud de una persona que requiere descansar y una recompensa por los servicios prestados a la causa agraria y a la nación.

Se expide la presente para los usos que al interesado convengan a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.



El Ayudante Municipal.

*Julian Sanchez Avelar*  
Julian Sanchez Avelar.

ANENECUILCO, MOR

Anonecuilco, Mor., junio 28 de 1984.

C. DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
GUERRAVACA, MOR.

El que suscribe, GREGORIO CASTILLO CASTILLO, con nombramiento de Mese de Intendencia adscrito a la a la Casa-Museo que habitara el Gral. Emiliano Zapata en Anonecuilco, Mor., por medio de la presente me dirijo a Ud., con todo respeto, para exponerle lo siguiente:

1o.- Desde el año de 1960, en que se inauguró la Casa-Museo, he venido prestando mis servicios en forma ininterrumpida como Vigilante de la misma, con nombramiento de Mese de Intendencia expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del estado de Morelos.

2o.- Desde mi juventud fui un fiel seguidor de la causa zapatista y, al mismo tiempo, amigo y servidor de la familia Zapata. Por ello, cuando se reconoció oficialmente la casa donde vivió el Gral. Emiliano Zapata y sus padres Don Gabriel Zapata y Doña Cleofas Salazar, y se me pidió que me encargara de su vigilancia, para mí fue un honor y una gran responsabilidad que acepté gustosamente.

3o.- Por lo menos durante 13 años trabajé en el cuidado, conservación y aseo del inmueble sin disfrutar de vacaciones y aun de otras prestaciones sociales.

4o.- Ahora soy una persona de muy avanzada edad, tengo 90 años y mi salud se ha quebrantado en los últimos años, casi ya no puedo caminar y ya vea poco, no obstante, sigo cumpliendo puntualmente con mis labores en la Casa-Museo.

5o.- Desde hace varios años solicité al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, del cual soy miembro, su intervención a fin de que se iniciara el trámite de mi jubilación, para lo cual hice entrega de toda la documentación que se me pidió. Sin embargo, hace unos días se me informó que la H. Cámara de Diputados aun no ha aprobado mi jubilación.

6o.- Es por todo lo anterior, Sr. Gobernador, que me he permitido acudir a Ud., para solicitar su valiosa intervención a efecto de que trate mi situación como veterano de la revolución, ya que aunque no estoy reconocido oficialmente como tal, puedo probar mis servicios a la causa agraria y a la familia Zapata con el testimonio de varios compañeros que aun viven.

7o.- Pido, pues, ante Ud. Sr. Gobernador intervenga para que se agilice el trámite de mi jubilación y que por lo pronto, dada mi situación delicada de salud y mi pobreza, me sea concedida una ayuda económica para solucionar urgentes problemas personales y de mi familia.

Recibí Copia.  
Instituto Pro Veteranos de  
la Revolución del Sur.  
4-VII-84 José Luis U. Ortega

Esperando contar con su comprensión, su sentido humano y de justicia, quedo de U. i. su muy atento y seguro servidor.

A t e n t a m e n t e .

GREGORIO CASTILLO.



Domicilio:

Cleofas Salazar No. 2  
Anenquileo, Mor.

- c.e.p. La H. Cámara de Diputados del Edo. de Morelos. Cuernavaca, Mor.
- ~~c.e.p. El C. Oficial Mayor del Gobierno del Estado. Cuernavaca, Mor.~~
- c.e.p. El Instituto Pro-Veteranos de la Revolución del Sur. Cuernavaca, Mor.
- c.e.p. El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Edo. de Morelos. Cuernavaca, Mor.

Guernavaca, Mor., junio 20 de 1984.

C. DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ  
GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. DE MORFLOS.  
Guernavaca, Mor.

Los abajo firmantes, veteranos de la Revolución del Sur, reconocidos y con solicitud de reconocimiento en trámite, nos dirigimos a Ud. con todo respeto, para solicitar su valiosa intervención en favor de nuestro compañero GREGORIO CASTILLO CASTILLO, quien desde 1960 es el encargado de la vigilancia y atención al público de la Casa-Museo donde habitara nuestro querido Jefe el Gral. Emiliano Zapata y su familia en el pueblo de Anecuilco.

Nuestro compañero GREGORIO CASTILLO CASTILLO fue un fiel amigo de la familia Zapata y sirvió a la Revolución Zapatista y a la causa agraria, habiendo cumplido comisiones especiales encomendadas personalmente por el Gral. Zapata. Por otra parte, es del dominio público en Anecuilco y a nosotros nos consta la gran dedicación y responsabilidad con que ha desempeñado su trabajo durante casi 25 años.

Es por ello que, conociendo su delicado estado de salud y su difícil situación económica, solicitamos a Ud., Sr. Gobernador, tenga a bien girar instrucciones a fin de que a través del Instituto Pro-Veteranos de la Revolución o de la dependencia que usted disponga, se otorgue a la mayor brevedad una ayuda económica a nuestro compañero; al mismo tiempo, solicitamos su intervención para que se agilice el trámite de su jubilación.

Confiamos en que Ud., como persona de edad, al igual que nosotros, podrá hacer justicia a un hombre honrado y trabajador, como lo es el compañero Gregorio Castillo; por ello, manifestamos a Ud. nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Félix Gabriel Nova  
Félix Gabriel Nova.

José García Medina.  
José García Medina.

Rosendo Méndez Montañez  
Silbina Mena Mena

Heriberto Salinas L.  
Heriberto Salinas L.

Historio Pantaleón García.  
Historio Pantaleón García.

Marcelino Martínez Alasmilla  
Marcelino Martínez Alasmilla

Marcelino Martínez Alasmilla  
Marcelino Martínez Alasmilla

Recibí: 4-VII-84

Pedro Ramirez

Paz Hernandez

EMETERIO ~~PERALTA~~ Flores

Rosario Peralta Flores sda. de v.

- c.c.p. el Gral. Víctor Flores López, Com. Pro-Veteranos de la Revolución, Secretaría de la Defensa Nacional, - México, D.F.
- c.c.p. La H. Cámara de Diputados del Edo. de Morelos. Cuernavaca, Mor.
- c.c.p. El C. Gral. Línea de la Unificación de Veteranos de la Revolución. México, D.F. , Edificio de
- ✓ c.c.p. El C. Profr. Rubén Rodríguez Lozano. Director del Instituto - PRI- 7° piso. Pro-Veteranos de la Revolución del Sur. Cuernavaca, Mor.



LA CIUDADANA MATILDE ROLDAN AGUILAR, SECRETARIA -  
DEL JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIX-  
CO, PUEBLA, - - - - -

C E R T I F I C A :

Que en el expediente número 389/973, relativo a--  
las Diligencias en Jurisdicción Voluntaria, de Informa-  
ción Testimonial, para acreditar actos de su Estado Ci-  
vil, promovidas por el señor GREGORIO CASTILLO CASTILLO,  
existen las siguientes constancias que dicen: - - - - -

ESCRITO  
INICIAL.-

" CIUDADANO JUEZ DE LO CIVIL.- GREGORIO CASTILLO --  
CASTILLO, promoviendo por mi propio derecho, y señalan-  
do para recibir notificaciones la casa número dos letra  
"A" de la calle cuatro oriente de esta Ciudad, ante --  
usted con el debido respeto comparezco y manifiesto: --  
Que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria vengo a promo-  
ver Diligencias de Información Testimonial sobre Iden-  
tidad de mi persona, fundandome al efecto en los siguien-  
tes puntos de hecho y de derecho.- H E C H O S.- 1.- -  
Por circunstancias que ignoro mis padres no inscribie-  
ron nacimiento, los cuales ya fallecieron y por lo --  
mismo me encuentro imposibilitado de saber en que lugar  
me registraron si es que lo hicieron; dichos mis padres  
respondían a los nombres de JESUS CASTILLO Y VIVIANA --  
CASTILLO.- 2.- Necesito justificar ante distintas de--  
pendencias oficiales que desde el día diez de abril --  
de mil ochocientos noventa y cinco ya había nacido en --  
esta Ciudad, y que me pusieron por nombre GREGORIO CAS-  
TILLO CASTILLO, nombre con el que se me ha conocido --  
desde entonces hasta la fecha por lo que me veo en la --  
necesidad de promover las presentes diligencias.- D E-  
R E C H O.- I.- Es usted competente para conocer del --  
presente negocio de acuerdo con lo dispuesto por el --  
artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica del Departa-  
mento Judicial del Estado, en relación con lo estableci-  
do por la fracción VII del artículo 74 del Código de --  
Procedimientos Civiles para el Estado, ya que mi domi-  
cilio se encuentra en esta Ciudad.- II.- Tienen aplica-  
ción al presente caso, los artículos 969, 971, 1075, --

1076 y 1077 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Por lo expuesto y fundado, a usted CIUDADANO JUEZ, con todo respeto pido: PRIMERO:- Tenerme por presentado con este escrito, ejercitando en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información-Testimonial sobre la Identidad de mi persona.- SEGUNDO: Declarar que es usted competente para conocer de la acción que intento.- TERCERO:- Señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia en que presentaré testigos, para demostrar la identidad de mi persona de acuerdo con el interrogatorio que adjunto y al que se sujetarán los mismos.- CUARTO:- Dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación importe.- QUINTO:- En su oportunidad expedirme copia certificada por duplicado a mi costa de todas las constancias de este expediente, autorizando para que las reciba al señor Licenciado Ascención Pérez Osorio.- PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.- Atlixco, Puebla, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. Una huella Digital.- A máquina.- GREGORIO CASTILLO CASTILLO.- " - - - - -

INTERROGATORIO.

" I N T E R R O G A T O R I O, al tenor del cual declararán los testigos que presentará el señor GREGORIO CASTILLO CASTILLO en las diligencias que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria tiene promovidas ante el Juzgado de lo Civil de Atlixco, Puebla.- Previa la expresión de sus Generales y la protesta de Ley correspondiente, los testigos dirán: I.- Si conocen al suscrito GREGORIO CASTILLO CASTILLO.- II.- Si saben y les consta que desde el día diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco tenía ya existencia física y jurídica por vivir ya desde esa fecha.- III.- Si conocieron a los señores JESUS CASTILLO Y VIVIANA CASTILLO.- IV.- Si saben y les consta que los señores a que se refiere la pregunta anterior fueron padres del suscrito.- V.- Si saben y les consta que desde el diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco se me conocía con el nombre de GREGORIO CASTILLO CASTILLO.-

LLO.- VI.- Si saben y les consta que el suscrito que los presenta en este acto es la misma persona que desde el diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco se le conoce con el nombre de GREGORIO CASTILLO CASTILLO.- DARN LA RAZON DE SU DICHO.- Atlixco, Puebla, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Una huella Digital.- A máquina.- GREGORIO CASTILLO CASTILLO. ".- - - - -

AUTO INICIAL:

" Atlixco, Puebla, a 4 cuatro de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres.- Con el escrito y anexos de cuenta, presentados por el señor GREGORIO CASTILLO CASTILLO, fórmese y regístrese expediente a diligencias de Información Testimonial, que en Jurisdicción Voluntaria, promueve para acreditar ciertos hechos.- Con fundamento en el artículo 969 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y con audiencia del ciudadano Agente del Ministerio Público, a quien se entregarán las copias simples exhibidas, recíbese la información testimonial que se ofrece, el cualquier día y hora hábiles de Oficina, al tenor del interrogatorio exhibido-cuyas preguntas se califican de legales.- Oportunamente expídase al ocursante, la copia certificada que solicita y archívese el expediente como asunto concluido.- Notifíquese al promovente y al Ministerio Público. Así lo acordó y firma el Licenciado Ramiro Castelán Pérez, Juez de lo Civil del Distrito, ante mí.- Doy fé.- Firma ilegible.- M.Roldán A.- Rúbricas ".- - - - -

RECEPCION DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.

" En Atlixco, Puebla, a las 12.00 doce horas, del día 5 cinco de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, ante el personal del Juzgado de lo Civil del Distrito, compareció el señor Gregorio Castillo Castillo, y dijo: que habiéndoselle señalado este día y hora, para la recepción de la prueba testimonial que tiene ofrecida con su escrito inicial de este procedimiento; en este momento presenta a los señores Agustín Mialma Benítez y Florentino Castillo Castillo.- Abierta la audiencia, el señor Juez, toma a los testigos propuestos la protesta de producirse con verdad en lo que van a declarar, misma que otorgan en debida

forma y quedan enterados de las penas en que incurren los que declaran falsamente.- Se hace constar, que a esta diligencia, hace acto de presencia el ciudadano Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado.- Se concluye el acto y se levanta la presente, la cual fué ratificada y firmada por los que intervinieron, y supieron hacerlo.- Doy fé.- Tres firmas ilegibles.- Florentino Castillo.- Rúbricas.- Una huella digital.- M.Roldán A.- Rúbricas "....."

DECLARACION DE  
AGUSTIN MIALMA  
BENITEZ.

" En acto seguido, 5 cinco de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, retirado uno de los testigos, se procede al examen del primero y el mismo con cargo a la protesta que tiene otorgada, por sus generales dijo: Llamarse como queda escrito, Agustín Mialma Benítez; ser originario de Matlala, Huquechula, de este Distrito, con domicilio en la Primera Benito Juárez, número ciento nueve, Colonia "Ricardo Flores Magón"; casado; empleado; de sesenta y cinco años de edad y que no tiene excepciones para declarar, respecto a lo que se le interrogue.- A la primera pregunta dijo: que sí lo conoce, porque tiene muchísimos años de tratarlo, y sabe que dicho señor es originario y vecino de esta Ciudad; a la segunda pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque por pláticas que ha tenido con dicho señor y los padres del señor Gregorio Castillo Castillo, se ha percatado que su nacimiento ocurrió precisamente ese día, el diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco; a la tercera pregunta dijo: que sí los conoció, porque tuvo amistad con ellos, pues el de la voz, trabajó como compañero de labores en el mismo centro de trabajo, junto con el señor padre de Gregorio Castillo Castillo; a la cuarta pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque el que habla, los conoció y en efecto, sabe que dichos señores son los padres del señor Gregorio Castillo Castillo; a la quinta pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque así lo han conocido siempre tanto el de la voz, como todas las personas que lo conocen,-

con ese nombre, de Gregorio Castillo Castillo; a la sexta pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque también de eso puede estar seguro, porque como ya lo dijo anteriormente, lo conoce perfectamente así como a sus señores padres y por lo mismo puede afirmar que es la misma persona que nació el día diez de abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, y que es conocida con el nombre de Gregorio Castillo Castillo; en todas y cada una de las preguntas que se le hicieron, dió la razón de su dicho.- Ratifica previa lectura y firma en unión de los que intervinieron, y supieron hacerlo.- Doy fé.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- Una huella digital.- M.Roldán A.- Rúbricas " .- - - -

DECLARACION DE FLORENTINO CASTILLO CASTILLO.

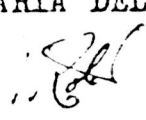
" En seguida, 5 cinco de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, retirado el primero de los testigos, se procede al examen del segundo y el mismo con cargo a la protesta que tiene otorgada, por sus generales dijo: llamarse Florentino Castillo Nieto; ser originario de Cerritos, San Luis Potosí, y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Colonia Revolución, en la calle Avenida Hidalgo, número uno; casado; empleado; de setenta y tres años de edad y que no tiene excepciones para declarar, respecto a lo que se le pregunta.- A la primera pregunta dijo: que sí lo conoce, porque ha tenido amistad dicho señor, así como con sus señores padres, desde hace muchos años; a la segunda pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque así fué efectivamente, pues al dicente así se lo dijeron los propios padres del señor Gregorio Castillo Castillo, con los cuales como ya lo dijo antes tiene amistad, o mejor dicho, tuvo amistad hasta la fecha de su muerte; a la tercera pregunta, dijo: que sí los conoció, porque como ya lo dijo antes, tuvo amistad desde hace muchos años con esos señores y en efecto se percató de que fueron sus padres; a la cuarta pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque como ya lo dijo antes, dichos señores Jesús Castillo y Viviana Castillo, fueron los padres del señor Gregorio Castillo Castillo; a la quinta pre-

gunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque en efecto, como ya lo tiene manifestado, los padres del señor Gregorio Castillo Castillo, siempre le dijeron que ese era el nombre correcto de su hijo, pues todas las personas que lo conocen también, así como el de la voz, siempre lo han conocido con ese nombre, el de Gregorio Castillo Castillo; a la sexta pregunta dijo: que sí lo sabe y le consta, porque de eso se dá perfecta cuenta, en virtud de los años y de la amistad que ha tenido con esa familia, que la persona que nació el día diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco, que responde a los nombres de Gregorio Castillo Castillo, es la misma persona que está presente en esta diligencia, nada más que su registro no se ha podido encontrar, porque los Libros en que se asentaron los registros de ese año en la Oficina respectiva, fueron destruidos en la época de la Revolución; en todas y cada una de las preguntas que se le hicieron, dió la razón de su dicho.- Se concluya el acto y se levanta la presente, la cual fué ratificada y firmada por los que intervinieron y supieron hacerlo.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Florentino Castillo.- Rúbricas.- Una huella digital.- M.Roldán A.- Rúbrica. "- - - - -

ES COPIA PIEL DE SUS ORIGINALES A QUE ME REMITO; QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE AL PRINCIPIO CITADO; SE EXPIDE EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA EL SEÑOR GREGORIO CASTILLO CASTILLO. - - - - -

Atlixco, Puebla, a 9 nueve de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres. - - - - -

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

  
MATILDE ROLDÁN AGUILAR.

GPR.